

DECRETO REGISTRADO N° 1704

CONCÓN, 07 MAYO 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicas del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. Ord. N°761 de fecha 11 de abril del 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia, que indica contratar monitores talleres 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°530 de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo los "Talleres Deportivos Municipales 2024" a partir del 01 de mayo hasta el 30 de noviembre. La realización de estas instancias deportivas, tienen como objetivo principal "Promover un estilo de vida activo y saludable entre los residentes de Concón, fomentando la participación comunitaria a través de los Talleres Deportivos Municipales 2024. Buscamos proporcionar oportunidades accesibles y variadas para que personas de todas las edades disfruten de actividades físicas, desarrollos habilidades deportivas, fortalezcan la cohesión social y mejoren su bienestar general. Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a: NOMBRE: FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ ARANDARUT. La contratación del nutricionista de los Talleres Deportivos Municipales es fundamental para garantizar el éxito y la eficacia de este programa comunitario. La presencia de un monitor especializado aporta beneficios significativos que van más allá de la simple supervisión de las actividades deportivas. no solo contribuirá al rendimiento atlético de los participantes, sino que también promoverá hábitos de vida saludables que perdurarán en el tiempo, brindando beneficios a largo plazo para su bienestar general. A continuación, se detallan algunas razones que respaldan la necesidad de contar con un nutricionista para estos Talleres: Optimización del Rendimiento Deportivo: Un nutricionista puede personalizar planes de alimentación que se adapten a las necesidades específicas de cada deportista, teniendo en cuenta factores como la intensidad del ejercicio, el tipo de deporte y las metas individuales. Proporciona pautas sobre la ingesta adecuada de nutrientes esenciales, asegurando que los participantes obtengan la energía necesaria para maximizar su rendimiento durante los entrenamientos y competiciones. Prevención de Lesiones: La nutrición adecuada desempeña un papel crucial en la prevención de lesiones. Un nutricionista puede asesorar sobre la ingesta de nutrientes específicos que favorezcan la salud de los huesos, músculos y articulaciones, reduciendo así el riesgo de lesiones. Recuperación Rápida y Efectiva: Después de intensas sesiones de entrenamiento, es vital una adecuada recuperación. Los nutricionistas pueden diseñar estrategias nutricionales para acelerar la recuperación muscular, reducir la fatiga y optimizar la adaptación al entrenamiento. Educación Nutricional: Los talleres deportivos no solo se tratan de la práctica física, sino también de educar a los participantes sobre la importancia de la nutrición en su desempeño y salud a largo plazo. Un nutricionista puede impartir conocimientos valiosos sobre hábitos alimenticios saludables y su impacto en el bienestar general. Establecimiento de Hábitos Saludables: Contratar un nutricionista durante los talleres deportivos inculcará hábitos alimenticios saludables desde temprana edad. Estos hábitos pueden tener efectos duraderos en la salud de los participantes, incluso más allá de la duración de los talleres. Individualización de la Nutrición: Cada persona es única, y las necesidades nutricionales varían. Un nutricionista puede evaluar las características individuales de los participantes, como su composición corporal, metabolismo y objetivos personales, para adaptar los consejos nutricionales de manera personalizada. Mejora del Enfoque y la Concentración: La nutrición adecuada no solo afecta el rendimiento físico, sino también la concentración mental. Un nutricionista puede proporcionar pautas sobre alimentos que favorezcan la función cognitiva y ayuden a mantener la atención durante las actividades deportivas y de aprendizaje.

9 MAY 2024



DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios al Sr. FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ ARANDA RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de NUTRICIONISTA, desde el 15 de abril de 2024 al 30 de noviembre 2024 en Sede Juventud en el Centro Comunitario por un total de 16 horas a \$17.391 pesos brutos por hora y por un monto bruto mensual total de \$278.256 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Programas Sociales, Programa Deportes.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (1)
KREACIONES
CPVMEG/ESRC/PCA/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• DIDEKO
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.



FREDDY VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	6 MAY 2024	

